

OLGA

CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONI-

MA PREVEL S.A. - CUANTIA :

S/1'000.000,00 .- En la

ciudad de Guayaquil , Repú-

blica del Ecuador , a los

~~trece --- días del mes de~~

Agosto de mil novecientos ochenta,

ante mí, DOCTORA NORMA

PLAZA DE GARCIA . Abogada y

Notaria de este Cantón , -

comparecen los siguientes señores : RAFAEL PAS-

TOR LOPEZ , de estado civil casado , de

profesión estudiante ; PABLO PLAZA VERDUGA ,

de estado civil soltero , de profesión archi-

tecto ; PABLO MOSCOSO OCHOA , de estado civil

soltero , de profesión estudiante ; JOSE JOA-

QUIN OLMEDO CASTELLO , de estado civil soltero,

de profesión estudiante ; Y PEDRO VELEZ AGUI-

RRE , de estado civil casado, de profesión

arquitecto ; todos por sus propios derechos ,

además comparece la señora OLGA MARGARY DE

VELEZ , de estado civil casada , de profesión

quehaceres domésticos; cónyuge del señor Pedro Vélez

Aguirre quien comparece para dar su consenti-

miento de los actos y contratos que se cele-

bran en esta escritura ; los comparecien-

tes son de nacionalidad ecuatoriana , mayo-

res de edad , con domicilio y residencia

J.S.



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra: Norma
Plaza de
García

[Handwritten signature]

1 en esta ciudad de Guayaquil , con la capa-
2 cidad civil y necesaria para celebrar toda -
3 clase de actos o contratos y a quienes de -
4 conocerlos personalmente doy fé ; bien instruí
5 dos en el objeto y resultados de esta escri-
6 tura de CONSTITUCION DE COMPANIA ANONIMA , a -
7 la que proceden como ya queda indicado con
8 amplia y entera libertad , para su otorgamien-
9 to me presentaron la minuta y más documentos que
10 son del tenor siguiente : SEÑOR NOTARIO : En el
11 Registro de Escrituras Públicas a su cargo ,
12 sírvase incorporar una en la que conste el
13 contrato de compañía anónima que se otorga
14 al tenor de las siguientes cláusulas : PRIME-
15 RA: COMPARECIENTES : Intervienen en la celebra-
16 ción de la presente escritura los señores:
17 Rafael Pástor López , casado , estudiante , Pa-
18 blo Plaza Verduga , soltero , arquitecto ; Pa-
19 blo Moscoso Ochoa , soltero , estudiante , José
20 Joaquín Olmedo Castelló , soltero , estudiante
21 y Pedro Vélez Aguirre , casado , arquitecto,
22 acompañado de su cónyuge la señora Olga Már-
23 gary de Vélez /, todos ecuatorianos , mayores
24 de edad , hábiles para contratar , domicilia-
25 dos en esta ciudad de Guayaquil , quienes -
26 declaran que es su voluntad constituir una
27 Compañía Anónima que se registrá por la Ley
28 de Compañías y siguientes estatutos : SEGUNDA:



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PREVEL S.A. ARTICULO
2 PRIMERO: DENOMINACION: Con la denominación de
3 PREVEL S.A., se constituye una compañía anón-
4 nima que se registrará por la Ley de Compañías,
5 los presentes estatutos y más disposiciones
6 legales pertinentes. ARTICULO SEGUNDO: OBJE-
7 TO: La Sociedad se dedicará a la admi-
8 nistración, corretaje, compra, venta de
9 predios urbanos o rurales y a la promoción
10 de edificios, pudiendo para el efecto con-
11 tratar la construcción de los mismos y so-
12 meterlos o no al régimen de propiedad
13 horizontal. A la fabricación de productos
14 básicos para la construcción para lo cual
15 importará la maquinaria y materiales ne-
16 cesarios destinados a esta actividad. Ade-
17 más podrá importar, comprar y vender vehí-
18 culos, y toda clase de artículos electro-
19 domésticos. Para cumplir sus finalida-
20 des la compañía podrá intervenir en la
21 constitución de Sociedades, suscribiendo ac-
22 ciones o participaciones, o adquirir ac-
23 ciones, suscribir participaciones en com-
24 pañías constituídas que guarden relación
25 con sus objetivos. Podrá celebrar toda cla-
26 se de actos y contratos y/o contraer
27 toda clase de obligaciones cualquiera sea
28 su cuantía o naturaleza, siempre que sean

1 permitidos por las leyes y que tengan re-

2 lación con su objeto . ARTICULO TERCERO : -

3 DOMICILIO : El domicilio principal de la -

4 Compañía es la ciudad de Guayaquil, Repú -

5 blica del Ecuador . De conformidad con lo

6 dispuesto en la ley y estos estatutos,

7 la compañía podrá establecer sucursales ,

8 agencias y oficinas dentro o fuera del

9 País . ARTICULO CUARTO : PLAZO : La Compa-

10 ñía tendrá una duración de cincuenta -

11 años , plazo que se contará a partir de

12 la fecha de inscripción de esta escritu-

13 ra en el Registro Mercantil . ARTICULO QUIN

14 TO : CAPITAL SOCIAL: El capital social de

15 la compañía es de Un Millón de sucres ,

16 divididos en Mil acciones ordinarias , no-

17 minativas , de un valor de un mil su -

18 cres cada una. Las acciones constarán en

19 títulos numerados y firmados por el Pre-

20 sidente y Gerente . Cada título podrá com

21 prender una o más acciones a voluntad

22 de su propietario y llevarán las indicacio-

23 nes previstas en la Ley de Compañías . -

24 ARTICULO SEXTO : ACCIONES : Cada acción li-

25 berada dá derecho a un voto en las Juntas Ge-

26 nerales y las demás lo darán en proporción a

27 su valor pagado y otorgan a su propietario los

28 derechos que la Ley y estos estatutos reco-



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 nocen a los accionistas . ARTICULO SEPTIMO :
 2 ACCIONISTAS : Se considera propietario de las
 3 acciones a quien aparezca como tal en el
 4 libro respectivo . Las acciones se transfe-
 5 rirán mediante notas de cesión que se
 6 inscribirán en el libro de acciones y accio-
 7 nistas , de conformidad con lo establecido en
 8 la Ley de Compañías . ARTICULO OCTAVO : Todo
 9 accionista puede hacerse representar en las
 10 Juntas Generales , mediante poder notarial o
 11 mediante simple comunicación dirigida al Pre-
 12 sidente , todo ello dentro de las limitacio-
 13 nes que establece la Ley . ARTICULO NOVENO :
 14 DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION : La com-
 15 pañia será gobernada por la Junta General
 16 de Accionistas y administrada por el Presi-
 17 dente , Gerente y demás funcionarios, en las
 18 condiciones determinadas en la Ley y en estos
 19 estatutos . ARTICULO DECIMO : DE LA JUNTA GE-
 20 NERAL : La Junta General formada por los -
 21 Accionistas , legalmente convocada y reunida ,
 22 es el órgano supremo de la compañía . La
 23 Junta General Ordinaria se reunirá obligato-
 24 riamente dentro de los tres meses postero-
 25 res a la finalización del ejercicio econó-
 26 mico para considerar los puntos especifica-
 27 dos en los numerales dos, tres y cuatro
 28 del artículo doscientos setenta y tres de la

Ref

[Handwritten signature and scribbles]

1 Ley de Compañías y cualquier otro asunto -
2 puntualizado en el orden del día y la Jun
3 ta General Extraordinaria cuando fuere con-
4 vocada para tratar los puntos consignados -
5 en la convocatoria . ARTICULO DECIMO PRIMERO :
6 Las Juntas Generales de Accionistas Ordina-
7 rias o Extraordinarias , serán convocadas -
8 por el Presidente o Gerente o por quienes
9 lo reemplacen legalmente , en uno de los pe-
10 riódicos de mayor circulación en el domici
11 lio principal de la Compañía y con antici
12 pación de cuando menos ocho días . ARTICU
13 LO DECIMO SEGUNDO : No obstante lo dispuesto
14 en el Artículo anterior la Junta General
15 se entenderá convocada y quedará constituf-
16 da válidamente cuando se cumplan las con-
17 diciones determinadas en el artículo dos -
18 cientos ochenta de la Ley de Compañías . AR
19 TICULO DECIMO TERCERO : Salvo lo estableci
20 do en el Artículo Décimo Quinto la Junta
21 General requerirá en primera convocatoria ,
22 por lo menos la concurrencia de un número
23 de accionistas que representen el cincuen-
24 ta y uno por ciento del capital pagado .
25 Si la Junta General no tuviere el quórum -
26 en la primera convocatoria se procederá a una
27 segunda convocatoria que se constituirá con
28 el número de accionistas presentes y así -

1 se expresará en la respectiva convocatoria .

2 Esta segunda convocatoria deberá hacerse en un

3 plazo no mayor de treinta días contados -

4 desde la fecha en que la Junta General de-

5 bfa reunirse en primera convocatoria. ARTICU-

6 LO DECIMO CUARTO : Las decisiones de Junta

7 General se tomarán por mayoría de votos -

8 del capital pagado , concurrente a la reu -

9 nió n , excepto cuando la Ley y los presentes

10 estatutos dispongan lo contrario . Los votos

11 en blanco y las abstenciones se sumarán

12 a la mayoría . ARTICULO DECIMO QUINTO : Pa-

13 ra que la Junta General de Accionistas pue-

14 da acordar válidamente el aumento o dis-

15 minución del capital , la transformación , fu-

16 sión , disolución o en general cualquier mo-

17 dificación de los Estatutos , deberán con-

18 currir en primera convocatoria , cuando menos

19 las dos terceras partes del capital paga -

20 do. En segunda convocatoria bastará la re-

21 presentación de la tercera parte del capital

22 pagado . Si no hubiere quórum en la segun-

23 da convocatoria , se procederá a una tercera

24 convocatoria en un plazo no mayor de sesen-

25 ta días contados desde la fecha fijada

26 para la primera reunión y la Junta Gene -

27 ral quedará válidamente constituida con el

28 número de accionistas presentes , debiendo



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

[Handwritten signature]

1 expresarse este particular en la convoca-
2 toria . ARTICULO DECIMO SEXTO : Las Juntas -
3 Generales de Accionistas tanto Ordinarias-
4 como Extraordinarias , estarán presididas -
5 por el Presidente de la Compañía y de -
6 Secretario actuará el Gerente . En caso de
7 ausencia o excusa del Presidente , los ac -
8 cionistas elegirán entre sus miembros a un
9 accionista para que la presida y en caso
10 de ausencia del Gerente la Junta elegirá
11 un Secretario Ad-Hoc, accionista o no de -
12 la Compañía . ARTICULO DECIMO SEPTIMO :
13 Son atribuciones y deberes de la Junta Ge
14 neral : a) Elegir Presidente , Gerente y Co
15 misarios , fijar sus remuneraciones y re-
16 moverlos por causas justificadas ; b) Apro-
17 bar u objetar los balances y cuentas que
18 se presenten a su consideración siempre que
19 hubieren sido presididos por el informe -
20 del Comisario ; c) Resolver acerca de la
21 fusión , transformación , disolución y liqui
22 dación voluntaria de la Compañía ; d) A -
23 probar el aumento o disminución del capi
24 tal social y la reforma o modificación de
25 los Estatutos ; e) Decretar la forma en -
26 que deberán distribuirse las utilidades ;
27 f) Interpretar obligatoriamente las disposi-
28 ciones de estos estatutos ; g) Resolver -



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 cualquier otro asunto que le incumba según
 2 estos estatutos y las leyes pertinentes y ade-
 3 más todos los que no fueren de competencia
 4 de otros organismos o funcionarios . ARTICULO
 5 DECIMO OCTAVO : Las actas de las sesiones de
 6 Junta General , se llevarán en hojas móviles
 7 escritas a máquinas , que deberán ser folia-
 8 das en numeración continua y sucesiva y ru-
 9 bricada , una por una , por el Gerente Se-
 10 cretario . Serán autorizadas con las firmas
 11 del Presidente y Gerente Secretario y podrán ser
 12 aprobadas por la Junta General en la misma
 13 sesión . ARTICULO DECIMO NOVENO : DEL PRESIDEN-
 14 TE : El Presidente socio o no de la compa-
 15 ña será nombrado por la Junta General , du-
 16 rará cinco años en sus funciones , pudiendo
 17 ser reelegido indefinidamente . ARTICULO VIGE-
 18 SIMO : ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE:
 19 Son atribuciones y deberes del Presidente :
 20 a) Presidir las sesiones de Junta General ; b)
 21 Suscribir conjuntamente con el Gerente los
 22 títulos de acciones ; c) Reemplazar al
 23 Gerente General en caso de ausencia temporal
 24 o definitiva ; y, d) Los demás deberes y
 25 atribuciones determinadas en la Ley y en es-
 26 tos Estatutos . ARTICULO VIGESIMO PRIMERO :
 27 DEL GERENTE : El Gerente socio o no de la
 28 Compañía , será nombrado por la Junta General,

[Handwritten signature]
27
28

Ref

1 durará cinco años en sus funciones , pudien
2 do ser reelegido indefinidamente . En caso
3 de ausencia temporal o definitiva será -
4 reemplazado por el Presidente , quien tendrá
5 todas las atribuciones del subrogado . Si la
6 ausencia fuere definitiva se convocará a Jun
7 ta General en el plazo máximo de quince -
8 días para hacer la elección correspondiente.

9 ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO : ATRIBUCIONES Y DE -

10 BERES DEL GERENTE : Además de los deberes y

11 atribuciones señalados en la Ley para los -

12 Administradores , corresponden al Gerente los -

13 siguientes : a) Administrar , organizar y con-

14 ducir los negocios de la Compañía ; b) Lle -

15 var la contabilidad y verificar el inventa-

16 rio general de las operaciones de la Com -

17 pañía ; c) Nombrar los empleados y demás

18 dependientes que no sean designados por la

19 Junta General , así como fijar sus remunera-

20 ciones y atribuciones ; d) Abrir cuentas co

21 rrientes a nombre de la Compañía y girar -

22 cheques contra ellas ; e) Presentar a la -

23 Junta General y Comisario un informe anual

24 de los negocios de la Sociedad; f) Suscri-

25 bir los balances cada fin de año o los -

26 que la Ley determine ; y, g) Ejecutar y ha-

27 cer ejecutar las resoluciones de Junta Ge -

28 neral. ARTICULO VIGESIMO TERCERO : DE LA RE -



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 PRESENTACION LEGAL : La representación legal,
 2 judicial y extrajudicial de la Compañía, co-
 3 rresponde al Gerente quien intervendrá en to-
 4 dos los actos, juicios o contratos relacio-
 5 nados con la actividad de la Compañía .

6 ARTICULO VIGESIMO CUARTO : El Gerente tendrá
 7 todas las atribuciones y deberes que deter-
 8 mine la Ley para los mandatarios y/o pro-
 9 curadores y especialmente los determinados en
 10 el artículo cincuenta del Código de Proce-
 11 dimiento Civil. ARTICULO VIGESIMO QUINTO: DE
 12 LA FISCALIZACION : La Junta General nombrará
 13 un Comisario Principal y uno Suplente , los
 14 cuales durarán dos años en el ejercicio de
 15 sus cargos y podrán ser reelegidos indefini-
 16 damente . ARTICULO VIGESIMO SEXTO : Los Comisa-
 17 rios tienen las atribuciones y deberes seña-
 18 lados en la Ley y en los presentes Estatutos.

19 ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO : El ejercicio económi-
 20 co de la Compañía termina el treinta y
 21 uno de Diciembre de cada año. ARTICULO VIGE-
 22 SIMO OCTAVO : DEL BALANCE GENERAL : El Ba-
 23 lance General , el estado de cuentas de pér-
 24 didas y ganancias , la propuesta de dis-
 25 tribución de los beneficios y la memoria
 26 explicativa de la gestión social y situación
 27 de la compañía, serán puestas a considera-
 28 ción de la Junta General Ordinaria en el

Handwritten signature and date: 22/12/2024

1 plazo máximo de tres meses contados a par
2 tir de la fiscalización del ejercicio econó-
3 mico y dichos documentos deberán estar a dis-
4 posición de los accionistas de conformidad -
5 con la Ley. No podrán ser aprobados los ba
6 lances sin el informe previo del Comisario .

7 ARTICULO VIGESIMO NOVENO: DE LAS UTILIDADES :

8 Las utilidades líquidas y percibidas se re-
9 partirán entre los accionistas , en propor-
10 ción al valor pagado de sus acciones , y -
11 previo el reparto de las utilidades líquidas,
12 se deducirá un porcentaje no menor al diez
13 por ciento destinado a formar el fondo de
14 reserva legal, hasta que este alcance por -
15 lo menos el cincuenta por ciento del capi -
16 tal social. También podrán formar reservas -
17 especiales si así lo resolviere la Junta Ge-
18 neral, convocada para este efecto. Para de-
19 cidir la disolución y liquidación de la Com
20 pañía se requerirá una mayoría equivalente
21 al sesenta y cinco por ciento del capital
22 pagado concurrente a la Junta General . ARTI

23 CULO TRIGESIMO : DE LA DISOLUCION Y LIQUI

24 DACION : La disolución y liquidación se -
25 producirá por las causas previstas en la
26 Ley de Compañías . Actuará de liquidador el Ge
27 rente o la persona que designe la Junta -
28 General . CLAUSULA TERCERA: SUSCRIPCION Y PAGO



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social se
2 encuentra integralmente suscrito en la siguiente
3 forma: El arquitecto Pedro Vélez Aguirre ,
4 suscribe novecientas noventa y seis ac-
5 ciones ; Rafael Pástor López suscribe una
6 acción ; el señor Pablo Moscoso Ochoa sus-
7 cribe una acción , el Licenciado José Joa-
8 quín Olmedo Castelló suscribe una acción
9 y el arquitecto Pablo Plaza Verduga suscri-
10 be una acción . PAGO DEL CAPITAL SOCIAL:
11 El capital social se paga parte en nu-
12 merarios y parte en especie, de la si-
13 guiente manera: a) EN NUMERARIO : El se-
14 ñor Rafael Pástor López en pago de la
15 acción que ha suscrito en el capital
16 social de la compañía , paga la canti-
17 dad de un mil sucres en numerario , el
18 señor Pablo A. Moscoso Ochoa en pago de la
19 acción que ha suscrito en el capital so-
20 cial de la compañía , paga la cantidad
21 de un mil sucres en numerario; el licencia-
22 do José J. Olmedo Castelló en pago de la
23 acción que ha suscrito en el capital so-
24 cial de la compañía , paga la cantidad de
25 un mil sucres en numerario ; y, el arqui-
26 tecto Pablo Plaza Verduga , en pago de
27 la acción que ha suscrito en el capital
28 social de la compañía , paga la cantidad

[Handwritten signature]

de un mil sucres en numerario ; b) EN

ESPECIE: El arquitecto Pedro Vélez Agui-

rre , en pago de las novecientas no-

venta y seis acciones que ha suscrito

en el capital social de la compañía ,

aporta y transfiere a favor de la compañía

PREVEL S.A., un bien inmueble compuesto de solar

y casa de propiedad de la sociedad conyugal que

tiene formada y que se describe a continua

ción : El solar en mención lo adquirió el

arquitecto Pedro Vélez Aguirre y la señora Ol-

ga Margary de Vélez por compraventa efectuada

a la compañía Intermediaria C. Ltda ., según

escritura otorgada ante el Notario del Can-

tón de Salinas abogado Francisco Upano Talbot

Vélez , el diecisiete de mayo de mil novecien

tos setenta y siete , inscrita en el Registro de

la Propiedad del Cantón Santa Elena con el número

doscientos diez , de fojas números mil trescien-

to, noventa y nueve a mil cuatrocientos seis-

y anotada bajo el número trescientos noventa

y ocho del Repertorio , el cinco de julio

de mil novecientos setenta y siete. Dicho

solar se encuentra ubicado en la Lotización

llamada LOTIZACION DE FINCAS VACACIONES BLUE

BEACH, actualmente conocidos estos terrenos

como Balneario de Punta Blanca, en la manzana

número cuatrocientos cincuenta y ocho, lote número UNO-A



NOTARIA
13°
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 cuyos linderos y dimensiones son los siguien-
2 tes: Por el NORTE: Playa de Mar, con diez
3 metros, por el SUR, Calle Pública con diez
4 metros. - Por el ESTE, Lote A con veinticin-
5 co metros y por el Oeste lindero de la
6 compañía con veinticinco metros. El Area Total
7 del solar es de doscientos cincuenta metros
8 cuadrados de Superficie. En el solar descri-
9 to anteriormente se ha construido una casa de
10 las siguientes características: La construcción
11 es de un área total aproximadamente de dos-
12 cientos metros cuadrados, de paredes de pie-
13 dra con estructura interna de hormigón armado,
14 con una cubierta de cemento asbesto, el sobre
15 piso es de baldosín Alfadomus, tumbado de Inter-
16 nil; consta de cuatro habitaciones con ins-
17 talaciones sanitarias y eléctricas cada
18 una y una cisterna subterránea de on-
19 ce metros cúbicos. CUARTA: AVALUO: Se
20 deja expresa constancia de que el inmueble
21 descrito en la cláusula anterior, aportado
22 por el arquitecto Pedro Vélez Aguirre al
23 capital social de la Compañía en formación
24 PREVEL S.A., en pago de las novecientas no-
25 venta y seis acciones, de un mil sucres
26 cada una, suscritas por él, ha sido a-
27 valuado por los accionistas fundadores en
28 la cantidad de novecientos noventa y

1 seis mil sucres, por considerarlo su -

2 justo precio y responderán solidariamente

3 frente a la compañía y en relación a ter-

4 ceros por el valor asignado a la especie -

5 aportada. En tal virtud, por todo lo ante -

6 riormente expuesto, el capital social de la

7 compañía se encuentra íntegramente suscrito

8 y pagado. QUINTA : TRANSFERENCIA DE DOMINIO:

9 El arquitecto Pedro Vélez Aguirre, declara

10 que es su voluntad transferir, como en -

11 efecto transfiere a favor de la Compañía -

12 PREVEL S.A., el dominio pleno y absoluto -

13 del inmueble descrito en la cláusula -

14 tercera de esta escritura, dejando cons-

15 tancia, asimismo que el bien aportado se en

16 cuenta libre de gravámenes o limitaciones

17 de su dominio, como lo demuestra el Certi-

18 ficado del Registrador de la Propiedad del

19 Cantón Santa Elena, pero que no obstante e-

20 llo, se obliga el saneamiento en los térmi-

21 nos de Ley. Los gastos que demande la trans

22 ferencia de dominio serán de cargo del apor-

23 tante. SEXTA : AUTORIZACION : Por los derechos que

24 le corresponden en la Sociedad Conyugal formada

25 con el arquitecto Pedro Vélez Aguirre, compa-

26 rece también al otorgamiento de esta escritu-

27 ra la señora Olga Margary de Vélez, con el

28 objeto de dejar expresa constancia, de -



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 que autoriza ampliamente a su cónyuge para
 2 que pueda aportar en la constitución de la
 3 Compañía Prevel S.A., el bien inmueble es-
 4 pecificado en la cláusula tercera del presen-
 5 te instrumento , declarando expresamente , ade-
 6 más , que no se reserva reclamo alguno que
 7 formular en lo posterior por este concepto,
 8 ni a su cónyuge ni a la citada compañía.

9 CLAUSULA SEPTIMA : DECLARACIONES : Los accionis-
 10 tas fundadores declaran que no se han reserva-
 11 do premio , corretaje , ni beneficio alguno
 12 tomado del capital social . Que autorizan al
 13 arquitecto Pedro Vélez Aguirre para que
 14 intervenga en las diligencias de aprobación
 15 de esta escritura . Se adjuntan los Certifi-
 16 cados de no adeudar al Fisco , Certificado
 17 de la Cuenta de Integración de Capital del
 18 Banco del Pacífico , Certificado de Avalúo
 19 Municipales , Certificado unico de no adeudar
 20 al Municipio , el Certificado de Bomberos ;
 21 los tres últimos del Cantón Santa Elena , y
 22 Certificado de la Marina Mercante con deter-
 23 minación de la zona playa . Agregue usted
 24 señor Notario las demás cláusulas de esti-
 25 lo para la perfecta validez de esta escri-
 26 tura . (firmado) Firma Ilegible .- ABOGADO
 27 VIRGILIO JARRIN ACUNZO . REGISTRO NUMERO : MIL
 28 CINCUENTA Y SIETE .- (HASTA AQUI LA MINUTA).-

[Handwritten signature and scribbles]

1 CERTIFICADO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA.
2 MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA CANTON SALINAS .-
3 CANTON DE LOS BALNEARIOS . TESORERIA MUNICIPAL .
4 LUIS ANTONIO SOTO LOPEZ .- TESORERO MUNICIPAL
5 DEL CANTON SANTA ELENA .- A petición verbal de
6 parte interesada .- C E R T I F I C A: Que los
7 señores cónyuges PEDRO J. VELEZ AGUIRRE Y SE
8 ÑORA , no es deudor de la Municipalidad de San
9 ta Elena , por ningún concepto hasta la pre-
10 sente fecha . Previa revisión de los inventa-
11 rios de la Oficina a mi cargo , además pagó
12 por Servicios Contra Incendio . Es cuanto pue
13 do certificar en mérito de los antecedentes .
14 Santa Elena , nueve de Mayo de mil novecientos
15 ochenta . (firmado) Firma Ilegible .- Tesorero-
16 Municipal del Cantón Santa Elena . (Hay un
17 sello que dice MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA).
18 CERTIFICADOS DE AVALUOS : MUNICIPALIDAD DEL CAN-
19 TON SANTA ELENA . CERTIFICADO DE AVALUOS .-
20 Señor JEFE DE CATASTROS Y AVALUOS . Presente .-
21 Yo, Arquitecto PEDRO VELEZ AGUIRRE , a usted -
22 muy respetuosamente SOLICITO . Se sirva dispo-
23 ner que se me conceda al pié de la presen-
24 te , un CERTIFICADO DEL AVALUO COMERCIAL de -
25 la propiedad URBANA , consistente en el solar -
26 Número Uno - A de la manzana Número cuatrocien
27 tos cincuenta y ocho y una vivienda de hor -
28 migón , de mi propiedad , ubicada en Punta Blan

ca . Para el efecto estoy haciendo constar

a continuación de esta solicitud , una cer-

tificación de que no se adeuda valor al-

guno por concepto de tributaciones que gra-

ven a la mencionada propiedad . Muy atenta-

mente , (hay una firma Ilegible).- Cédula

de Ciudadania Número trece- cero- cero- seis-

dos- cero- siete - nueve - cuatro .- TESORERIA

MUNICIPAL DEL CANTON SANTA ELENA : Sección

Recaudaciones .- Santa Elena , a doce de

Mayo de mil novecientos ochenta . CERTIFICASE:

Que el Arquitecto PEDRO VELEZ AGUIRRE , ha

consignado en la Tesorería Municipal , el

Impuesto Predial Urbano y S.C. Incendio en

consecuencia , no aparece como deudor del

Municipio : (firmado) Firma Ilegible .- EL

JEFE DE RECAUDACIONES . Hipólito Montenegro P.

DEPARTAMENTO DE CATÁSTROS Y AVALUOS . VISTOS:

La solicitud y el certificado que anteceden,

esta Dependencia CERTIFICA : Que revisados

los Catastros respectivos , se ha constata-

do que el señor Arquitecto Pedro Vélez

A. y Señora . Por la propiedad URBANA ,

consistente en el solar Número Uno- A de

la manzana Número cuatrocientos cincuenta

y ocho y una vivienda tipo hormigón

ubicado en el Balneario de Punta Blanca de

esta jurisdicción Cantonal , cuyo avalúo



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

Handwritten signature and date 1977

1 comercial es el siguiente : Terreno : Treinta
2 y siete mil quinientos sucres S/37.500,00 .-
3 Edificio : Seiscientos dieciocho mil quinien-
4 tos ochenta sucres S/618.580,00 .- TOTAL -
5 DEL AVALUO COMERCIAL : Seiscientos cincuenta
6 y seis mil ochenta sucres S/656.080,00 .- AVA
7 LUO COMERCIAL : SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS
8 MIL OCHENTA SUCRES .- Es todo cuanto pué -
9 dese certificar en mérito de los anteceden
10 tes .- Santa Elena , a diez de Mayo de Mil
11 Novecientos Ochenta . (firmado) Firma Ilegible.
12 José Pinargote Oquendo . Jefe de Catastros y
13 Avalúos . (hay dos sellos que dicen MUNICI-
14 PALIDAD DE SANTA ELENA) .- CERTIFICADO DEL
15 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD : ABOGADO NICANOR
16 DE J. ALEJANDRO R. REGISTRADOR DE LA PROPIE-
17 DAD DEL CANTON SANTA ELENA , C E R T I F I -
18 C A :- Que revisados los archivos correspon
19 dientes , he encontrado que los cónyuges -
20 ARQUITECTO PEDRO JOSE VELEZ AGUIRRE Y OLGA
21 MARIA MARGARY DE VELEZ , son propietarios del
22 lote de terreno signado con el número -
23 UNO- A de la manzana número CUATROCIENTOS -
24 CINCUENTA Y OCHO , ubicado en el Balneario de
25 Punta Blanca , jurisdicción del cantón Santa
26 Elena , en la Provincia del Guayas , lote -
27 que se identifica por los siguientes lín-
28 deros y dimensiones : por el Norte , playa



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

1 del mar con diez metros ; por el Sur , ca-
 2 lle pública con diez metros ; por el Este,
 3 lote A con veinticinco metros ; por el Oes-
 4 te , linderos con veinticinco metros . El
 5 área total es de doscientos cincuenta metros
 6 cuadrados .- Los mencionados cónyuges adquirie-
 7 ron la propiedad de dicho lote por compra
 8 efectuada a la compañía Intermediaria C. Ltda.,
 9 según consta de la escritura pública auto-
 10 rizada por el que fué Notario del cantón
 11 Salinas , Abogado Francisco Upano Talbot Vélez
 12 el diecisiete de Mayo de mil novecientos
 13 setenta y siete , debidamente inscrita en el
 14 Registro de la Propiedad del cantón Santa
 15 Elena el cinco de Julio del mismo año . A
 16 su vez la mencionada compañía adquirió di-
 17 cho terreno y mucha mayor extensión por
 18 compra a la Ilustre Municipalidad de Santa
 19 Elena , según consta de la escritura públi-
 20 ca autorizada por el Notario de Guayaquil
 21 Doctor Carlos Quiñónez Velásquez el nueve
 22 de Abril de mil novecientos sesenta y tres,
 23 inscrita el treinta del mismo mes y año .-
 24 Que revisado los indices de gravámenes , no
 25 consta que el mencionado terreno soporte
 26 hipoteca , prohibición , demanda , ni embargo.
 27 SANTA ELENA , MAYO OCHO DE MIL NOVECIENTOS
 28 OCHENTA . (firmado) Firma Ilegible .- Abogado

1 Nicanor de J. Alejandro R. Registrador de la

2 Propiedad del Cantón Santa Elena . (Hay un

3 sello que dice REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD -

4 CANTON SANTA ELENA) .- Queda agregado a mi

5 Registro formando parte de la presente es-

6 critura los recibos de pago del Impuesto a

7 las Alcabalas y sus Adicionales , los certifi

8 cados de Alcantarillado , de no adeudar al

9 fisco y el bancario .- Los otorgantes me -

10 presentaron sus respectivos documentos de Iden-

11 tificación Personal .- Leída que les fué la

12 presente escritura de principio a fin y en

13 lata voz , por mí la Notaria a los otorgan

14 tes , éstos la aprobaron en todas y cada una

15 de sus partes , se afirmaron y ratificaron y

16 firman en unidad de acto y conmigo la Nota-

17 ria de todo lo cual doy fé .- ENMENDADOS : DE LA,

18 por, Accionistas, contrario, fijar, distribuirse ,

19 negocios, paga, Santa, interna, sobre, no se, bene-

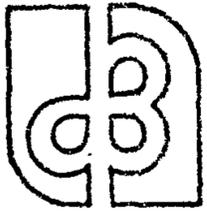
20 ficio, no es deudor de la Municipalidad, Hipólito ,

21 sellos .- VALE .- ENTRELINEAS: Plaza, de, constan-

22 cia , para los efectos que se indicarán posteriormente.-VALE.-

23
24 *Clay Kelly*
CI: 0903163046
CT: 123577

25
26
27
28 CI: 13-00626794
CT: 43005



BANCO DEL PACIFICO

DIATARE

P674

0207

Josepina

CERTIFICAMOS

Que hemos recibido de

ARQ. PABLO FLAZA VERDUGA	\$ 1.000.00
LDOO. RAFAEL PASTOR LOPEZ	\$ 1.000.00
SR. PABLO MOCOSO COMEA	\$ 1.000.00
LDOO. JOSE J. ELMECO CASTELLO	\$ 1.000.00
	<u>\$ 4.000.00</u>

SON: CUATRO MIL 00/100 SUCRES

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

" FREVEL S. A. "

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ése propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Muy atentamente

Edardo Melendez J.
EDUARDO MELENDEZ J.
Firma Autorizada.

GUAYAQUIL, JULIO 3 DE 1.960

Lugar y Fecha

mlj.

[Handwritten signature]

MATRIZ

Formulario 08 - DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO.

y haber Declarado Impuestos

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE



Apellidos:	Paterno	Materno	Nombres	
	PLAZA	VERDUGA	PABLO ARNOLDO	
Cédulas:	Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
	09-04078243	227998		ECUATORIANA
Domicilio:	Ciudad	Calle y N°		
	Guayaquil			
Motivo de la solicitud	Constitución de compañía			
Firma del solicitante	Fecha de presentación			
	Guayaquil 8 de Agosto de 1978			

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA.— Que el solicitante no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos fiscales en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

HOMERO PERALTA PERALTA
SUPERVISOR
Jefe de Recaudaciones

Revisado por

SELLO DE LA OFICINA

NOTA — No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras

MATRIZ

Formulario 08 - DR

MINISTERIO DE FINANZAS
Jefatura de Recaudaciones de

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO
y haber Declarado Impuestos

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

Apellidos:	Paterno	Materno	Nombres	
	MOSCOZO	COCHOA	PABLO ARTURO	
Cedulas:	Identidad	Tributaria	Librea Militar	Nacionalidad
	07-01195091	73982		ECUATORIANA
Domicilio:	Ciudad		Calle y N°	
	Guayaquil			
Motivo de la solicitud	Constitución de compañía			
Firma del solicitante			Fecha de presentación	
			Guil a 8 de agosto de 1978	

VÁLIDO SIN ENMIENDAS

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
CERTIFICA.— Que el solicitante no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que se
refiere a impuestos fiscales en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS DE RECAUDACIONES DEL GUAY

HOMERO PERALTA PERALTA
SUPERVISOR
Jefe de Recaudaciones

Revisado por

SELLO DE LA OFICINA

NOTA -- No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras

MATRIZ

Formulario 08 - DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

y haber Declarado Impuestos

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

Apellidos:	Paterno	Materno	Nombres	
	OLMEDO	CASTELLO	JOSE JOAQUIN	
Cedulas:	Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
	09-0534611-0	73971		ECUATORIANA
Domicilio:	Ciudad	Calle y Nº		
	Guayaquil			
Motivo de la solicitud	Constitución de compañía			
Firma del solicitante	Fecha de presentación			
	Guayaquil		8 de agosto de 1980	

SE
S

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA.— Que el solicitante no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos fiscales en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS. JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GU

NOMERO PERALTA PERALTA
SUPERVISOR
Jefe de Recaudaciones

Revisado por

SE
SE
SE

SELLO DE LA
OFICINA

NOTA -- No es válido el certificado si tiene borrones o enmendadura

MINISTERIO DE FINANZAS
Jefatura de Recaudaciones de

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO
y haber Declarado Impuestos

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE



Apellidos:	Paterno	Materno	Nombres	
	PASTOR	LOPEZ	RAFAEL BOLIVAR	
Cédulas:	Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
	09-05210522	294408		ECUATORIANA
Domicilio:	Ciudad	Calle y No		
	Guayaquil			
Motivo de la solicitud	Constitución de compañía			
Firma del solicitante	Fecha de presentación			
	Guayaquil a 8 de agosto de 1978			

VALIDO SIN ENMENDADURAS

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA.— Que el solicitante no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos fiscales en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS. RECAUDACIONES DEL GUAYAS

HOMERO PERALTA PERALTA
SUPERVISOR.....
Jefe de Recaudaciones

Revisado por

SELLÓ DE LA
OFICINA DE RECAUDACIONES

NOTA — No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras

MATRIZ

Formulario 03 - DR

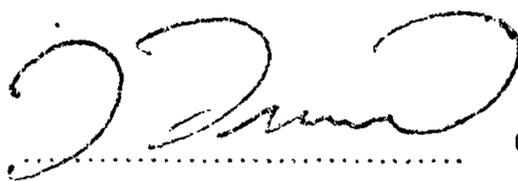
MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

y haber Declarado Impuestos

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos:	Paterno	Materno	Nombres	
	VELEZ	AGUIRRE	PEDRO JOSE	
Cédulas:	Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
	13-0062079-4	036337		EQUATORIANA
Domicilio:	Ciudad	Calle y Nº		
	Guayaquil			
Motivo de la solicitud	Constitución de compañía			
	Firma del solicitante			
			Fecha de presentación	
	Guil..... a de agosto..... de 197.....			

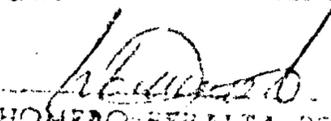
VALIDO SIN ENMENDADURAS



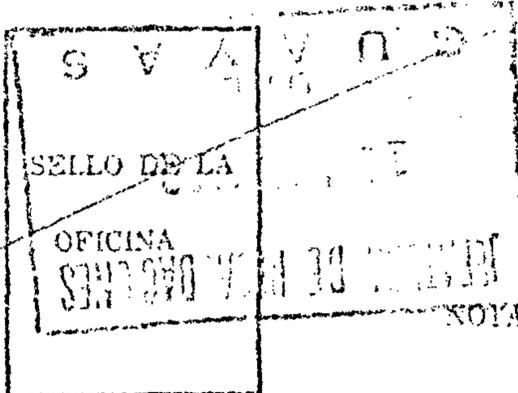
La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA.— Que el solicitante no adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos fiscales en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS. JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS


 HOMERO PERALTA PERALTA
 SUPERVISOR
 Jefe de Recaudaciones

Revisado por

NOVA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

MATRIZ

A

1 SENOR DIRECTOR DE LA MARINA MERCANTE:

2 PEDRO VELEZ AGUIRRE, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión
3 Arquitecto, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, Portador
4 de la Cédula No.13-00620794, ante usted respetuosamente expongo
5 y solicito:

6 Soy propietario de un lote de terreno signado con el número -
7 uno-A de la Manzana No.458 ubicado en la Lotización de Fincas
8 Vacaciones Blue Beach, en la actualidad Balneario de Punta -
9 Blanca, de propiedad de la compañía INTERMEDIARIA C. LTDA. El
10 lote de terreno arriba mencionado, lo adquirí por escritura -
11 pública de compra venta otorgada por el Notario del cantón Sa
12 linas Ab. Francisco Upano Talbot Velez, el diecisiete de mayo
13 de mil novecientos setenta y siete, e inscrita en el Registro
14 de la Propiedad del cantón Santa Elena, de fojas No. 1399 a -
15 1406, No. 210 del Registro respectivo, y anotado bajo el No. -
16 398 del Repertorio, con fecha 5 de julio de 1.977, y cuyos lin
17 deros y dimensiones son los siguientes:

18 Por el Norte, Playa de Mar, con diez metros.

19 Por el Sur, Calle Pública, con diez metros.

20 Por el Este, lote A, con veinticinco metros.

21 Por el Oeste, lindero de la compañía con veinticinco metros.

22 Lo que hace un área total de doscientos cincuenta metros cua
23 drados de superficie.

24 PETICION: Sírvase determinar la zona de playa a través del De-

25 partamento correspondiente. El motivo de esta petición, es que

26 el terreno descrito va a ser aportado en la constitución de una

27 compañía.

28

1 Adjunto plano de la superficie del lote en mención.

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Atentamente,

Pedro Velez Aguirre

ARMADA DEL ECUADOR.-DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE Y DEL LITORAL.-GUAYAQUIL, Junio 16 de 1980.- VISTA: La solicitud que antecede el Departamento Técnico, a través de la División Zona de Playa y Bahía, efectúe la inspección ocular del lugar en referencia y emita su informe.-

SUBDIRECTOR DE LA MARINA MERCANTE Y DEL LITORAL



Kléber MARTIN Muñoz

CAPITAN DE FRAGATA E. M.

Proveyó y firmó el Decreto anterior, el señor Subdirector de la Marina Mercante y del Litoral, CPFG. E.M. Kléber MARTIN Muñoz en el lugar y fecha indicada.-CERTIFICO:

DEPARTAMENTO TECNICO.-DIVISION ZONA DE PLAYA Y BAHIA.-GUAYAQUIL, 30 de Junio de 1980.-VISTO: El Decreto anterior y una vez efectuada la inspección ocular del lugar en referencia se comprobó que en el sitio Punta Blanca, Cantón Santa Elena, existe un área de zona de playa de 410 M2., los mismos que han sido demarcados con rojo en los planos que se anexan, debiendo protocolizarse uno de ellos en la Notaría.-

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO TECNICO

Fernando ENDARA Jiménez

CAPITAN DE CORBETA UN

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
 DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS
 ALCABALAS

MS 27-80 ¹⁹⁸¹ 22 193 ¹⁹⁸⁰ **9,960.00

Nº 13243

ESPECIE VALORADA s/ 3,60

28 AGO. 1980
 Guayaquil, 14. de Agosto..... de 197.80

Recibí del Señor ... Pedro José Vélez Aguirre y Sra.....
 la suma de ... NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA. 00/100 x.x.x.x.x.x.x.x.x.sucres,
 por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a . Compañía...
 Preval S.A.....
 del predio Urbano..... ubicado en la parroquia *San Blas* del Cantón
 Santa Elena..... consistente en .. Lote de Terreno No....
 1-a. Mz. 458. *J. Corral*.....
 según Aviso Nº *149*..... del Notario señora .. Doctora Norma Flaza...
 de García..... siendo el valor real de la venta s/ ... 996.000,00.....
 pero se cobra el
 impuesto sobre por ser este avalúo de Catastro del
 Nº con la siguiente demostración.

Fijo por los primeros s/ s/
 Gradual ... 1..... % por " 996.000,00 s/ 9.960,00.
 Suman s/ 9.960,00.

Descuento	% según aviso	s/
		Total s/ <u>9.960,00.</u>

NOTA. De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el vendedor
 y que se ha cobrado con el % de descuento,
 por verificarse la transmisión dentro del..... de la anterior.

Emitido,

 El Jefe de Rentas

Tesorero Municipal


CERTIFICADO
 D. CORNEJO IANDE
 TESORERO MUNICIPAL

El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el
 comprobante Nº ... 13243..... son correctos y que el valor de. s/ 9.960,00
 ingresó a Caja el día..... 28 AGO. 1980..... de 197..

Elaborado por
 CO

Fecha up. Supra.

El Jefe de Rentas

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL ALCABALAS

Infrascrito, Tesorero de la Junta de Beneficencia de Guayaquil, Certifica:

Que el señor PEDRO JOSE VELEZ AGUIRRE

ha abonado en esta Tesorería la suma de DOS MIL OC OCIENTOS CUARENTA Y CINCO
72/100 SUCRES

según aviso No. del Notario Sr. Dr.ª NORMA PLAZA DE GARCIA

y el detalle siguiente

Vendedor PEDRO JOSE VELEZ AGUIRRE

Comprador CIA. PREVEL S.A.

Concepto lote de terreno 1-A Mz. 458 y casa

Calle Parroquia Punta blanca del Cantón Guayaquil

Valor de la Venta S/996.000,00

Impuesto 10% Adicional de Alcabalas S/2.845,72

Referencia nuestro recibo de Caja No. 43794

Guayaquil, 28 de Agosto de 1980

Junta de Beneficencia de Guayaquil

GUSTAVO ILLINGWORTH BAQUERIZO
Tesorero

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO FINANCIERO - DIVISION DE TESORERIA

Ingreso de Caja No. 30505 IC

NOMBRE SR. PEDRO JOSE VELEZ AGUIRRE

FECHA set, 1/80

ARCHIVO No.

CODIGO	RUBRO	VALORES
14.07.00	Venta de Agua	
14.09.01	Derechos de Instalación	
14.09.02	Derechos de Abastecimiento	
14.09.03	Venta de Medidores	
14.09.04	Formularios para Instalaciones	
14.12.00	Instalaciones de Redes a Urbanizaciones	
32.06.02	Fondo de Garantía a Contratistas	
32.06.04	Alcantarillado	
52.01.01	Multas y Sanciones	
52.01.02	Intereses por Mora	
52.01.07	Venta de Materiales	
52.01.09	7% Vehículos Servicio Público	
52.01.10	1% adicional de Alcabalas	2.845,72
52.01.04	Otros no especificados	
Varios:		
Observaciones: 1% ADICIONAL DE ALCABALA, COMPE# 1621		
NOMBRE: DRA. NORMA P. DE GARCIA		
CH/328189/CONTEN		
Son: DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO 72/100 SUCRETES		
Total		2.845,72

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL
Recaudador

POTABLE DE GUAYAQUIL

1 SET. 1980

PAGADO

VENTANILLA No.

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

Nº 152853

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 2.845.72⁰⁰

He recibido de ARQ. PEDRO JOSE VELEZ AGUIRRE

La suma de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA I CINCO, 72/100 SUCRES (Según Art. 360.º L.º R.º M.º)

Por concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio: A P O R T E INMUEBLE CONSTITUCION COMPANIA SOLAR Nº. - 1. - con 250.00 mtrs. 2.º

y CONSTRUCCION.º SANTA ELENA.º Fincas Vacacionales "BLUE BEACH"º

Situado en: Balneario "PUNTA BLANCA"º SANTA ELENA.º Por S/. 996.000.00.º

Que hace a favor de COMPANIA "PREVEL" S. A.

Escritura celebrada por Notario 130.º

Guayaquil a 28 de AGOSTO de 1978

DR. NORMA PLAZA DE GARCIA

Pagado: Banco Continental ELABORADO
No. del Cheq. Cta. No. C. Urrea M.

Notario Pedro José Cedeño
Jefe de Sección Revisión

EL CORTEJADO

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE REGISTRO

Nº 49950

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR S/. 996.00.º

He recibido de ARQ. PEDRO JOSE VELEZ AGUIRRE

La suma de NOVECIENTOS NOVENTA I SEIS, 00/100 SUCRES.º

Por concepto del Impuesto del UNO POR MIL a los Registros de Escritura creado por Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio: A P O R T E INMUEBLE ; SOLAR Nº. - 1. - con 250.00 mtrs. 2.º y CONSTRUCCION.º

Fincas Vacacionales "BLUE BEACH"º SANTA ELENA.º

Situado en: Balneario "PUNTA BLANCA"º SANTA ELENA.º Por S/. 996.000.00.º

Que hace a favor de COMPANIA "PREVEL" S. A.

Escritura celebrada por Notario 130.º

Guayaquil a 25 de AGOSTO de 1978

DR. NORMA PLAZA DE GARCIA

Pagado: Banco Continental ELABORADO
No. del Cheq. Cta. No. C. Urrea M.

Notario Pedro José Cedeño
Jefe de Sección Revisión

EL CORTEJADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Nº 2436 13 Impuesto para La Defensa Nacional sobre Alcabalas

Guayaquil, de Septiembre 1/ 80. de 197

Recibí de Pedro José Vélez Aguirre.
la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS 86/100 Sucres
por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta
que hace a Cia Preval S.A.
del predio ubicado en la calle
de la Parroquia Punta Blanca., del Cantón Santa Elena. Provincia
consistente en lote de terreno
Valor de la Venta S/. 996.000.00
Valor sobre el que se paga el Impuesto S/. según aviso No
del Notario Dr. Plaza de Garcia.
1/2 o/oo para DEFENSA NACIONAL S/. 1.422.86

Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional

ESPACIO

EN

BLANCA



1	
2	<i>[Handwritten signature]</i>
3	CI: 07-0107824. CT: 227998.
4	
5	<i>[Handwritten signature]</i>
6	CI: 07-01195091
7	CT: 73982
8	
9	<i>[Handwritten signature]</i>
10	CI: 09-05946110
11	CT: 73971
12	
13	<i>[Handwritten signature]</i>
14	CI: 0205210522 CT: 290000
15	
16	
17	<i>De Norma Plaza de García</i>
18	<i>[Handwritten signature]</i>
19	
20	Se otorgó ante la Notaria Titular Doctora Norma Plaza de García, en fe
21	de ello confiero esta TERCERA COPIA, que firmo y sello en veinte fojas
22	útiles en la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de Septiem
23	bre de mil novecientos ochenta.-
24	
25	<i>[Handwritten signature]</i>
26	
27	
28	



NOTARIA
13º
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García



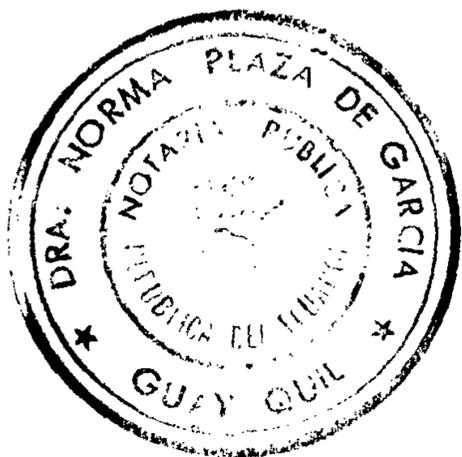
CERTIFICO: QUE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO QUE CONSTA EN LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA PREVEL S.A. QUEDA INSCRITA EN SU RESPECTIVO REGISTRO CON EL No.4 DE LAS FOJAS -- No.19 -29; y, ANOTADA BAJO EL No.38 DEL REPERTORIO. ARCHIVANDOSE EL COMPROBANTE DE REGISTRO Y ADICIONALES.

SANTA ELENA, ENERO 8 DE 1.981



[Handwritten signature]
Abog. Nicomedes J. Alejandro R.
Registrador de la Propiedad
del Cantón Santa Elena

RAZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la resolución # 12.212 de la Superintendencia de Compañías de fecha 20 de Octubre de 1.980, al margen de la matriz de fecha 13 de Agosto de 1.980.- Guayaquil, 2 de Febrero de 1.981.



[Handwritten signature]

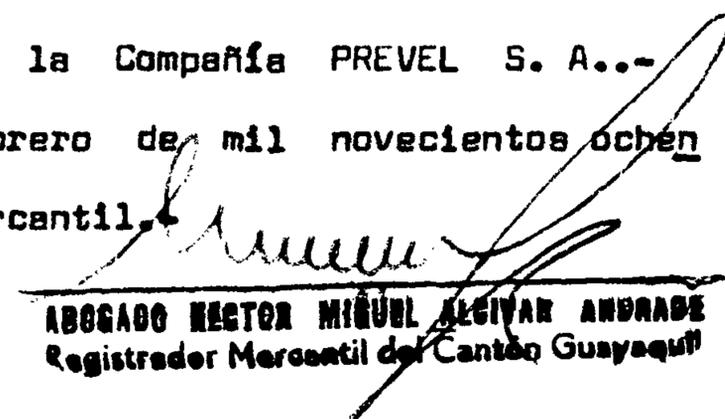
Dra. NORMA PLAZA
NOTARIA

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 12.212, dictada por el Intendente de Compañías, el veinte de Octubre de mil novecientos ochenta, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene el contrato de CONSTITUCION de la Compañía Anónima denominada " P R E V E L S . A . " , de fojas 1.352 a 1.390, Número 99 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 3.392 del Repertorio.- Guayaquil, diez y siete de Febrero de mil novecientos ochenta y uno.- El Re

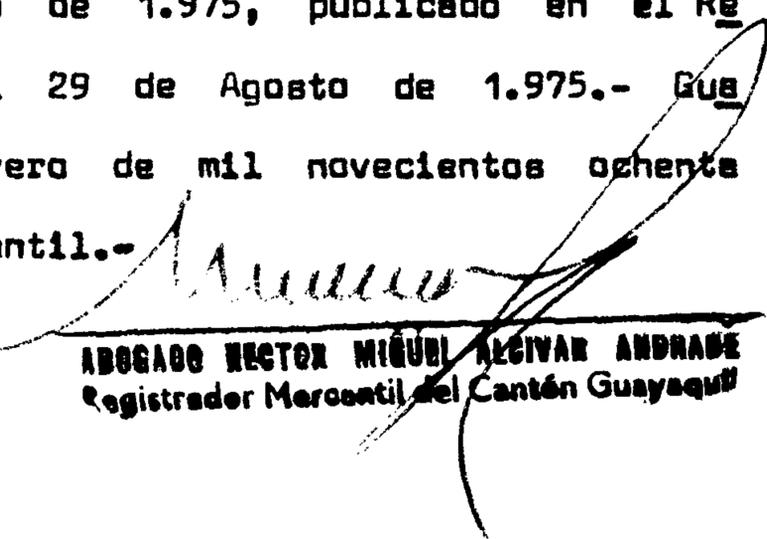
gistrador Mercantil.-


ABOGADO NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el comprobante de Afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, correspondiente a la Compañía PREVEL S. A.- Guayaquil, diez i siete de Febrero de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diez i siete de Febrero de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

